



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 41/2023
APERTURA DÍA 31.7.2023 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 31.7.2023 - 10:00 H.

ARTÍCULO 1.º OBJETO. El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Guleguaychú tiene por objeto la adquisición de materiales de construcción, destinado a la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud que alcanza a diferentes usuarios en situación de vulnerabilidad de esta ciudad.

ARTÍCULO 2.º CARACTERÍSTICAS PARTICULARES.

- ÍTEM n.º 1: CIEN (100) KILOS de ALAMBRE: Alambre recocido comercio cal. 16
- ÍTEM n.º 2: CIENTO CINCUENTA (150) METROS CÚBICOS de ARENA: Arena oriental mediana, puesta en obra. Viajes de 4 a 6 m³ cada uno.
- ÍTEM n.º 3: CATORCE MIL CUATROCIENTAS (14400) UNIDADES de LADRILLO: Bloque cerámico 12x18x33 de 6 celdas.
- ÍTEM n.º 4: DOS MIL SETECIENTAS (2700) UNIDADES de LADRILLOS: Bloque cerámico 18x18x33 de 12 celdas.
- ÍTEM n.º 5: SEISCIENTAS (600) BOLSAS de CAL: Cal hidráulica de 30 kilos.
- ÍTEM n.º 6: CINCUENTA (50) METROS CÚBICOS de CANTO RODADO: Canto Rodado mediano (1:3), puesta en obra. Viajes de 4 a 6 m³ cada uno.
- ÍTEM n.º 7: SEISCIENTAS (600) BOLSAS de CEMENTO: Cemento Portland Normal (Iram 1503) por 50 kilos.
- ÍTEM n.º 8: TREINTA (30) UNIDADES de HIDROFUGO: Hidrófugo químico inorgánico x 20 kilos.
- ÍTEM n.º 9: CUATROCIENTAS (400) UNIDADES de HIERRO: Hierro DN 42/50 Ø 8 mm x 12 metros.
- ÍTEM n.º 10: CUATROCIENTAS (400) UNIDADES de HIERRO: Hierro DN 42/50 Ø 6 mm x 12 metros.
- ÍTEM n.º 11: CUATRO MIL (4.000) UNIDADES de LADRILLOS: Ladrillo común primera calidad.
- ÍTEM n.º 12: NOVENTA (90) UNIDADES de CHAPA: Chapa acanalada cal 25 de 1,10m x 3,50 m de largo
- ÍTEM n.º 13: SESENTA (60) UNIDADES de CHAPA: Chapa acanalada cal 25 de 1,10m x 4,50 m de largo.
- ÍTEM n.º 14: CINCUENTA Y CINCO (55) UNIDADES de PERFIL C: Perfil C galvanizado 100x5,5x15x2mm x 12m.

ARTÍCULO 3.º COTIZACIÓN. La cotización deberá ser presentada en moneda de curso legal PESOS, en números y letras, total por ÍTEMS, especificando precio unitario, puesto los materiales en la ciudad de Guleguaychú, en el lugar de entrega.

ARTÍCULO 4.º IMPUESTOS. En la cotización de precio deberán incluirse todos los rubros por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal.

ARTÍCULO 5.º ADJUDICACIÓN. La adjudicación se efectuará en forma parcial o total y de acuerdo a lo que el Departamento Ejecutivo estime conveniente a los intereses de este Municipio, conforme al estudio de las propuestas presentadas.

ARTÍCULO 6.º ENTREGA. El Adjudicatario deberá entregar los materiales dentro de los VEINTE (20) días de la emisión de la orden de compra, puesto en las instalaciones de la Dirección de Viviendas, sito en calle Miguel de Cervantes n.º 1184 de esta ciudad, en forma



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 41/2023
APERTURA DÍA 31.7.2023 - 11:00 H.
PRESENTACIÓN de SOBRES en el ÁREA de SUMINISTROS
HASTA el DÍA 31.7.2023 - 10:00 H.

parcial o total, siendo por cuenta del oferente el flete, carga y descarga, y todo tipo de gastos que la entrega demande.

ARTÍCULO 7.º FORMA DE PAGO. El pago se realizará a los DIEZ (10) días de la presentación de la factura correspondiente ante la Dirección de Suministros Municipal, previa conformidad por parte del área solicitante sobre los elementos recepcionados.

ARTÍCULO 8.º ALTERNATIVA DE PAGO Y ENTREGA. Los oferentes podrán especificar en su oferta, alternativa de pago y/o plazo de entrega, distinto a lo requerido en este Pliego, lo que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluado.

ARTÍCULO 9.º VARIACIÓN DE PRECIOS. No se reconocerá ningún tipo de variación de precios.

ARTÍCULO 10.º RESERVA. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar los elementos que no reúnan las condiciones exigidas, sin que ello signifique la posibilidad de reclamo alguno a favor del Adjudicatario.

ARTÍCULO 11.º TRANSCRIPCIÓN. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º, Ley n.º 10027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente contrato: "ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.

ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.

ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.

Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el VEINTE por ciento (20%) de dichos recursos."

ARTÍCULO 12.º PRESUPUESTO OFICIAL. El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS (\$ 15.050.700,00).

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno